#### **DECRETO 2464 DE 1997**

(octubre 3)

por el cual se aprueba el acuerdo número 006 de 1997 emanado del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander, C.A.S

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de la funciones establecidas en el Decreto 1042 de 1978,

### **DECRETA**:

Artículo 1º. Aprobar el Acuerdo número 006 de 1997 emanado del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander, C.A.S., cuyo texto es el siguiente:

"El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma regional de santander, C.A.S., en ejercicio de las facultades que le confiere el literal b. del Artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y en armonía con el Artículo 12 del Decreto 1768 de 1994,

#### ACUERDA

Artículo 1º. Las funciones propias de la Corporación Autónoma Regional de Santander, serán cumplidas con la Planta de Personal que a continuación se establece:

No de cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

# DIRECCION GENERAL Director General Entidad Descentralizada Profesional Especializado Secretario Ejecutivo

Secretario

Conductor Mecánico

PLANTA GLOBAL

Subdirector General

Secretario General

1
Jefe de Oficina
2045
20
1
Profesional Especializado
3010
20
1
Profesional Especializado
3010
19
3

Profesional especializado

## Profesional Universitario Técnico Administrativo Técnico Administrativo Técnico Administrativo

Técnico Administrativo

4065
8
1
Topógrafo
4105
9
1
Técnico Operativo
4080
8
1
Tesorero
5015
24
No de cargos
Denominación del empleo
Código

Grado	
1	
Almacenista	
5080	
18	
3	
Visitador	
5100	
12	
6	
Secretario	
5140	
10	
37	

Articulo 2º. El presente acuerdo requiere del concepto técnico de Departamento

Administrativo de la Función Pública y rige a partir de la fecha de aprobación por Decreto del Gobierno Nacional y deroga el Acuerdo número 003 del 10 de abril de 1995 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en la ciudad de San Gil a los 29 días del mes de mayo de 1997.

El Presidente,

Fdo. Roberto Castellanos Plata.

El Secretario,

Fdo. María del Rosario Santos de Aguirre».

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a 3 octubre de 1997.

**ERNESTO SAMPER PIZANO** 

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Antonio Ocampo Gaviria.

El Ministro del Medio Ambiente,

Eduardo Verano de la Rosa.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Edgar Alfonso González Salas